CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO				
No. DE ESTUDIO PREVIO	2025-00499			
FECHA DE ELABORACIÓN	2025-10-17			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027			
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL			
1.3 ESTRATEGIA	N/A			
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación efectiva de la política pública de libertad religiosa, de culto y de conciencia en el municipio de Villanueva, Casanare			
1.7 PRODUCTO	Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto)			
1.8 ACTIVIDAD	Desarrollo de Espacios de Participación y Apoyo Logístico a iniciativas sociales.			
1.9 META DE PRODUCTO	ASISTIR A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227			
1.11 CODIGO BPIN	2024854400022			
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "DÍA DE LA BIBLIA 2025", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, GARANTIZANDO LA PROVISIÓN DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN			
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2.3. PLAZO	Diez (10) DIAS			
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE			
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$39.435.390,00			
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA APROBADO POR EL SUPERVISOR, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, FACTURA Y SOPORTES DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES).			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**		**2.7.2 INDIRECTOS**	
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO FUENTE	**NOMBRE FUENTE**	**CÓDIGO PESUPUESTAL**	**NOMBRE PRESUPUESTAL**	**VALOR**

0001	0001	2.3.1.45.02.001.22.02	DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION Y APOYO LOGISTICO A INICIATIVAS SOCIALES. RPLD	$8.349.834,00
0001	0001	2.3.1.45.02.001.22.02	DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION Y APOYO LOGISTICO A INICIATIVAS SOCIALES. RPLD	$21.040.000,00
0001	0001	2.3.1.45.02.001.22.02	DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION Y APOYO LOGISTICO A INICIATIVAS SOCIALES. RPLD	$7.228.826,00
0001	0001	2.3.1.45.02.001.22.02	DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION Y APOYO LOGISTICO A INICIATIVAS SOCIALES. RPLD	$2.816.730,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	96135 SERVICIOS DE ANIMACION
2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4732105 EQUIPO DE SONIDO INTEGRADO
2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	73290 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N C P
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63399 OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 311 de la misma Carta Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos institucionales orientados al fortalecimiento del tejido social, la promoción de valores y la construcción de espacios de

integración ciudadana, garantizando el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, delegación y desconcentración.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, siendo la cultura en sus diversas manifestaciones fundamento de la nacionalidad. Por tanto, corresponde a las entidades territoriales fomentar y promover espacios que permitan el acceso de la población a actividades culturales, espirituales y de integración comunitaria.

En concordancia, la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997, reconoce que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por los bienes materiales e inmateriales, las manifestaciones, productos y representaciones que expresan la identidad nacional. Dentro de este ámbito se incluyen los eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, considerados expresiones vivas del patrimonio cultural inmaterial que fortalecen la identidad, la cohesión social y los valores compartidos de las comunidades.

En cumplimiento de la normatividad vigente, a nivel municipal se encuentra conformada la Mesa Municipal de Asuntos Religiosos de Villanueva, Casanare, mediante el Decreto No. 138 del 14 de agosto de 2023, "Por medio del cual se crea la Mesa Municipal de Asuntos Religiosos de Villanueva, Casanare". Dicha mesa está integrada por miembros permanentes, entre ellos la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, representantes de distintas iglesias cristianas y la referencia de Asuntos Religiosos.

Mediante el Acta de Comité No. 19 del 24 de septiembre de 2025, la Mesa Municipal de Asuntos Religiosos aprobó las especificaciones técnicas de los materiales logísticos y humanos requeridos para la ejecución del evento en conmemoración del Día de la Biblia, estableciéndose y aprobándose la modalidad de mínima cuantía para su contratación.

En consecuencia, el Patrimonio Cultural Inmaterial, transmitido de generación en generación, constituye un conjunto de prácticas, conocimientos y expresiones que otorgan sentido de pertenencia a las comunidades, promoviendo el respeto por la diversidad y la memoria colectiva. Estos valores son fundamentales en la construcción de sociedades más solidarias, pacíficas y resilientes.

Por todo lo anterior, la Administración Municipal de Villanueva, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere contratar los servicios logísticos necesarios para la celebración del Día de la Biblia, evento de carácter religioso, cultural y comunitario que se desarrolla tradicionalmente en el mes de octubre, con el propósito de fortalecer los valores espirituales, la convivencia ciudadana y el respeto por la libertad de cultos en el municipio.

Este evento constituye un espacio de integración para las diferentes congregaciones cristianas, líderes religiosos y ciudadanía en general, en el cual se promueve la unión, la reflexión y el fortalecimiento de la fe, así como el reconocimiento de la Biblia como guía de principios y valores para la vida individual, familiar y social.

En el marco de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia del Municipio de Villanueva, Casanare (2022–2032), la Administración Municipal busca apoyar las iniciativas que promuevan la libertad religiosa y la convivencia armónica entre las diferentes expresiones de fe, siendo la celebración del Día de la Biblia un escenario propicio para ello.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se hace necesario contratar un operador logístico que suministre los recursos técnicos, humanos y materiales requeridos para la correcta organización del evento,

tales como montaje de tarima, sistema de sonido, carpas, vallas, suministro de refrigerios, hidratación, baños portátiles y apoyo de personal logístico.

Así mismo, se requiere garantizar la participación de personas naturales idóneas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del evento, en razón a la necesidad de contar con un presentador que conduzca las actividades en tarima, oriente el desarrollo del programa y mantenga la organización del orden del día; un conferencista motivacional que promueva reflexiones en torno a la fe, los valores espirituales, la esperanza y la unión comunitaria; y un profesional con formación de maestría y conocimiento en asuntos de libertad religiosa, que socialice los avances en la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia del Municipio de Villanueva, Casanare (2022–2032), destacando cómo desde la gestión administrativa se impulsa el respeto, la inclusión y la garantía del derecho a la libertad de culto en el territorio.

Estas acciones permitirán garantizar el cumplimiento de los fines institucionales de la Administración Municipal, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la contratación estatal, asegurando el desarrollo adecuado del evento conforme a las disposiciones normativas y técnicas aprobadas por la Mesa Municipal de Asuntos Religiosos. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la gestión pública, a la promoción de la participación ciudadana y al reconocimiento de la diversidad religiosa como componente esencial del desarrollo social y cultural del municipio

ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. -

En consecuencia, y de acuerdo con lo aprobado por el Comité de la Mesa Municipal de Asuntos Religiosos mediante el Acta No. 19 del 24 de septiembre de 2025, se hace necesario adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para la realización del evento en conmemoración del Día de la Biblia, conforme a las especificaciones técnicas previamente establecidas y a la modalidad de mínima cuantía definida para su ejecución. Dicho proceso se enmarca en los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada planeación de las actividades institucionales.

De esta manera, la Administración Municipal de Villanueva, Casanare, busca dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, fortaleciendo la participación ciudadana y la articulación interinstitucional en el marco de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia (2022–2032). Las acciones contempladas permitirán asegurar la correcta ejecución del evento y el cumplimiento de los objetivos trazados por la Mesa Municipal de Asuntos Religiosos, en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos aprobados.

La inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, formuló y viabilizo el proyecto: IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLICITCA PUBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE código BPIN 2024854400022", el cual contempla la actividad "DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y APOYO LOGISTICO A INICIATIVAS SOCIALES"; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "DESARROLLO INSTITUCIONAL", en los sector "GOBIERNO TERRITORIAL", del cual hace parte el programa "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y dentro de sus metas de producto contempla "ASISTIR A LAS ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD.

El Municipio de Villanueva, Casanare, cuenta con la disponibilidad y aprobación de recursos asignados al

proyecto "IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", lo cual permite llevar a cabo la contratación del servicio logístico requerido y avanzar de manera inmediata en la ejecución de actividades orientadas a la promoción de la libertad religiosa, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la convivencia pacífica, en cumplimiento de las metas de la presente vigencia.

La contratación del servicio logístico, que comprende el alquiler de elementos de apoyo como sonido, tarima, carpas, vallas, baños portátiles, así como la prestación de servicios de conferencista y presentador, el suministro de refrigerios e hidratación y la provisión de personal idóneo para la orientación y desarrollo del evento, se considera oportuna en la medida en que su adecuada provisión garantiza la ejecución eficiente del evento "Día de la Biblia". Dicho evento, aprobado mediante el Acta de Comité No. 19 del 24 de septiembre de 2025, constituye un espacio institucional de integración comunitaria y diálogo interreligioso, orientado a fortalecer la participación ciudadana, el respeto y la promoción de la libertad de cultos en el municipio.

Estos escenarios constituyen oportunidades valiosas para fortalecer el tejido social y comunitario, fomentar el reconocimiento de la diversidad de creencias, y generar espacios de encuentro en condiciones dignas y adecuadas para los asistentes, en concordancia con los valores de inclusión, convivencia y participación ciudadana.

En este contexto, la Administración Municipal considera que la contratación proyectada resulta oportuna, pertinente y necesaria, toda vez que garantiza el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", así como de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia 2022–2032, promoviendo la articulación institucional y la consolidación de entornos respetuosos, participativos e incluyentes, en armonía con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que orientan la gestión pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a

contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la

Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos

señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "DÍA DE LA BIBLIA 2025", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, GARANTIZANDO LA PROVISIÓN DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Contratar presentador para conducir el evento, realizar la apertura, presentación de conferencistas y cierre.

2. Contar con los conferencistas invitados mencionados, quienes desarrollarán las temáticas asignadas.

• Un(a) conferencista motivacional, con experiencia en temas de valores, fe y convivencia.

• Un(a) profesional con conocimientos en la política pública de libertad religiosa, encargado(a) de socializar los avances de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia del Municipio de Villanueva.

3. Instalar una tarima de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, en el lugar destinado para el desarrollo del evento.

4. Disponer de veinte (20) carpas de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, para la ubicación de asistentes, logística y apoyo operativo.

5. Instalar veinticinco (25) vallas de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, en el lugar que indique el supervisor, para control perimetral, seguridad y organización del espacio.

6. Garantizar la entrega de quinientos (500) refrigerios en la fecha, hora y lugar determinados en el cronograma de ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad

y oportunidad establecidas por la entidad contratante.

7. Implementar un sistema de sonido profesional de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, adecuado para el desarrollo del evento.

8. Disponer de dos (2) baños portátiles tipo flushing con bomba de pie, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, para el uso de los asistentes y personal logístico del evento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.

5. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.

6. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista y la supervisión definirán con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, detalles del servicio de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

2. Dar aviso al Municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

5. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el Decreto 1601 de 2022, tanto de la empresa como del personal requerido (conferencista y presentador).

6. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los servicios.

7. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.

8. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

9. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151600 - SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	72151603 - SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623 - SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131608 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACION EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION,	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES

	SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	HUMANOS	TEMPORAL	DE RECURSOS HUMANOS

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio de Villanueva, Casanare, a través del secretario de despacho de Seguridad, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Dr. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, llevó a cabo la definición del presupuesto oficial, a través de:

1) mediante el método de: Precios históricos, con la información del estudio de mercado de los procesos que se detallan en la casilla denominada: Proceso fuente.

2) Cotizaciones realizadas DESARROLLO SOCIAL Y COMPLEJIDAD. Con nit No. 900514889-1 - MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S. ZOMAC, con Nit. No. 901.635.659-7 Y SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.

3) NIT. 901.252.469-1

Es así se realizó el estudio de mercado que hace parte como anexo al presente presupuesto Oficial:

"BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "DÍA DE LA BIBLIA 2025", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, GARANTIZANDO LA PROVISIÓN DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN."

1. REALIZAR CONFERENCIA ORIENTADA POR PSICÓLOGO(A) TITULADO(A) CON POSGRADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA Y TRES (3) CERTIFICACIONES EN FORTALECIMIENTO HUMANO Y EMOCIONAL. TEMA: "SALUD MENTAL Y ESPIRITUALIDAD: ALIADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL". EL CONFERENCISTA APLICARÁ METODOLOGÍA PARTICIPATIVA E INCLUSIVA, DURACIÓN MÍNIMA: 40 - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 3.600.000 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 3.600.000 - IVA: $ 684.000 - VALOR TOTAL: $ 4.284.000.

2. REALIZAR UNA CONFERENCIA ORIENTADA POR UN(A) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA, TITULADO(A), CON MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LIBERTAD RELIGIOSA. EL CONFERENCISTA APLICARÁ UNA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA E INCLUSIVA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD Y RELIGIOSIDAD EN EL MUNICIPIO. DURACIÓN MÍNIMA: 40 MINUTOS. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 3.416.667 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 3.416.667 - IVA: $ 649.166 - VALOR TOTAL: $ 4.065.833.

3. ALQUILER DE SONIDO PRINCIPAL - (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE): CABINAS LINE ARRAY CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 80HZ - SPL DE 134 DB Y COBERTURA HORIZONTAL DE 90 GRADOS RCF TT33A. BAJOS DOBLES CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28HZ - 100HZ, SPL 136 DB ELECTRO VOICE XT1. AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN PLM10000 CON PROCESADOR DOLBY LAKE. ARENAS FILLS (FRENTE A LOS PALCOS) EQUIPO: CABINAS LINE ARRAY ACTIVAS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133. DESCRIPCIÓN DEL SONIDO DRUN FILL. EQUIPO: MONITORES BY AMPLIFICADOS CON RESPUESTA DE

FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133 YORVILLE NX750. DESCRIPCIÓN DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO: MONITORES BY AMPLIFICADOS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133 YORVILLE NX750. DESCRIPCIÓN DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO: CABINAS LINE ARRAY ACTIVAS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES). EQUIPO: CABINAS ACTIVAS DE 750 WTS YORVILLE. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO. EQUIPO: CABINAS ACTIVAS DE 750 WTS YORVILLE. DESCRIPCIÓN DEL F.O.H (FRONT OF HOUSE). EQUIPO: CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES. PROCESADOR DBX260. MEDUSA DE 32 CANALES X 8 ENVÍOS CON SPLITTER DE 50 METROS. EQUIPO: PLANTA PARA BAJO 4X10 HARTEKIE. AMPEG PARA GUITARRA. FICHA TÉCNICA OTROS EQUIPOS. EQUIPO: CAJAS DIRECTAS PASIVAS MARCA WHIRWILL. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE UHF BETA SM58. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE SM58. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 57. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 58. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 57. MICRÓFONO SHURE P81. MICRÓFONOS IN EARS SHURE. KICK DE BATERÍA AKG - SHURE. MICRÓFONOS DE CONTACTO SELMER. CAJAS DIRECTAS BOX PASIVAS WHIRWILL, CAJAS DIRECTAS BOX ACTIVAS WHIRWILL, CABLES XLR DE 15 METROS. PIAÑAS DE MICRÓFONOS. MEDUSA DE 16 MICRÓFONOS DE 15 METROS. SISTEMA DE CORRIENTE. EQUIPO: CENTRO DE CONTROL DE FUERZA TRIÁSICA (DOS FASES Y UN NEUTRO). ÓPTIMO PARA SOPORTAR UN SHOW CON ALTO CONSUMO ELÉCTRICO APROXIMADAMENTE 125 KW, PARA AUDIO. CABLE PORTA ELECTRODO 00 AWG PREFERIBLEMENTE POR ACOMETIDA. BREAKERS DE 30 O 50 AMPERIOS DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE TOMAS Y EXTENSIONES A 110V. PUNTOS DE CORRIENTE PARA EL ESCENARIO A 110V. PARCIALES DE CORRIENTE ENCAUCHETADAS N°0 DE 50 MTS. PARCIALES DE CORRIENTE ENCAUCHETADAS N°0 DE 50 MTS. EQUIPO: PAR LEDS DE 3 VATIOS. CABEZAS SHARPEE BEAM. CABEZAS MÓVILES WASH 101. PAR LUZ FRÍA DE LED. BLINDER DE 4 BOMBILLAS. MINI BRUTAS DE 4 BOMBILLAS LEDS. CONSOLA DIGITAL COMAN WIN PARA MANEJO DE LUCES. MÁQUINA DE HUMO MARTIN DE 1500 CC. TURBINA PARA LAS MÁQUINAS DE HUMO. SPLITTER DE 5 CANALES. SISTEMA DE FLAUTAS PARA PARES. EQUIPO: SNAKE DE 48 CANALES POR 8 ENVÍOS DE 50 METROS Y SPLITTER DE 30 M. SUBNAKE DE 12 CANALES DE 25 METROS. YELLOW YAQUE PARA EL CABLEADO DE LA TARIMA. LIKON DE 200W LED ZOOM PROFILE LIGHT A DMX. OBTIPARES LCH 001 BIGDIPER AC 90-240V A DMX. SEGUIDOR FS PRODJ OSRAM 7R DE 230W. - UNIDAD DE MEDIDA: DIA - CANTIDAD: 1 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 17.680.673 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 17.680.673 - IVA: $ 3.359.328 - VALOR TOTAL: $ 21.040.001.

4. ALQUILER DE CARPA BLANCA EN ESTRUCTURA METÁLICA CON MEDIDAS DE: ALTURA 3,1 METROS, ANCHO 4 METROS Y LARGO 4 METROS. (ARMADO Y DESARMADO EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 12 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 208.296 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 2.499.522 - IVA: $ 474.915 - VALOR TOTAL: $ 2.974.467.

5. ALQUILER DE VALLAS DE CONTENCIÓN DE PÚBLICO PARA TARIMA PRINCIPAL TIPO REJA. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA. MEDIDAS: 2.00 M O MÁS DE ANCHO X 1.40 M DE ALTO, DE COLOR NEGRO, GRIS, ETC. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUIDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO 1 – ¼ DE PULGADAS CON PATAS ECUALIZABLES PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS: INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS. SISTEMA DE ENGANCHES: DOBLE GANCHO UNIVERSAL Y SOLDADO A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. PARA LA INSTALACIÓN DE LAS VALLAS, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXIGIDOS POR EL PLAN DE MOVILIDAD, COMO SON (MALETAS, CONOS, SEÑALIZACIÓN) Y DEMÁS NECESARIOS, OPERARIOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBE INCLUIR OPERARIOS DURANTE EL DÍA DEL EVENTO, LOS CUALES ESTARÁN UBICADOS MÍNIMO EN SEIS (6) PUNTOS DESIGNADOS

POR LA ORGANIZACIÓN. SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA LOS COSTOS DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, SEGUROS Y FLETES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS; ESTOS COSTOS SE ENTENDERÁN INCORPORADOS AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS. EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL TIEMPO DE INSTALACIÓN DE LAS VALLAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR TOTALMENTE INSTALADAS EL DÍA ANTERIOR AL INICIO DEL EVENTO, PARA LA REVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO. EL CONTRATISTA DEBE TENER EL PERSONAL IDENTIFICADO CON CAMISETA DEBIDAMENTE MARCADA CON EL SERVICIO A PRESTAR (VALLAS). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 20 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 27.352 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 547.040 - IVA: $ 103.938 - VALOR TOTAL: $ 650.978.

6. SERVICIO DE REFRIGERIO: QUE INCLUYE (HOJALDRE DE POLLO DE 80 GRS, JUGO TETRA PACK DE 250 MIL DE SABOR A FRUTA EN VARIEDAD DE SABORES, EL CUAL DEBERA SER DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA PRESENTABLE Y SELLADA, CON STIKER ADHESIVO CON LOGOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL) EL EMPAQUE DEBERÁ SER REVISADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 250 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 9.468 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 2.367.000 - IVA: $ 449.730 - VALOR TOTAL: $ 2.816.730.

7. ALQUILER DE TARIMA DE 6 X 4,80 METROS (A LA ALTURA SOLICITADA) CON 10 MÓDULOS EN TRIPLEX Y ESTRUCTURA EN HIERRO REFORZADO PARA MAYOR ESTABILIDAD, CON FALDÓN Y ESCALERA DE ACCESO. (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 530.420 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 530.420 - IVA: $ 100.780 - VALOR TOTAL: $ 631.200.

8. OPERADOR LOGÍSTICO: PERSONAL CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA EN TRABAJOS QUE REQUIERAN EL USO DE LA FUERZA FÍSICA. (ESTE VALOR INCLUYE FACTORES SALARIALES E IMPUESTOS). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 2 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 179.892 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 359.784 - IVA: $ 68.359 - VALOR TOTAL: $ 428.143.

9. ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL TIPO FLUSHING (LETRINA Y ORINAL INDEPENDIENTE). INCLUYE DOS (2) ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, ASEO GENERAL Y BOLSA REGLAMENTARIA POR UNIDAD. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 2 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 560.468 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 1.120.956 - IVA: $ 212.892 - VALOR TOTAL: $ 1.333.938.

10. PRESENTADOR: ACOMPAÑARÁ, PRESENTARÁ Y ANIMARÁ EL EVENTO. PERFIL MÍNIMO: DEBERÁ CORRESPONDER A UN TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A LA COMUNICACIÓN, QUE ACREDITE, POR MEDIO DE CERTIFICACIÓN, UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN ÁREAS DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE HACIA LA CIUDADANÍA. (CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IDONEIDAD). LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL EMPLEADOR O CONTRATANTE E INCLUIR LOS DATOS MÍNIMOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA O EL EVENTO PRESENTADO. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1 - VALOR UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA: $ 1.016.639 - SUBTOTAL ANTES DE IVA: $ 1.016.639 - IVA: $ 193.161 - VALOR TOTAL: $ 1.209.800.

El valor total del presupuesto es el resultado de la consulta de precios y condiciones de mercado, y se ajusta al requerimiento de esta secretaria. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los factores necesarios para la legalización del contrato y en general todos aquellos factores que afecten el precio del ítem a contratar. Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS ($39,435,090.00), valor en el

que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V.2 expedido el 08 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. REALIZAR CONFERENCIA ORIENTADA POR PSICÓLOGO(A) TITULADO(A) CON POSGRADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA Y TRES (3) CERTIFICACIONES EN FORTALECIMIENTO HUMANO Y EMOCIONAL. TEMA: "SALUD MENTAL Y ESPIRITUALIDAD: ALIADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL". EL CONFERENCISTA APLICARÁ METODOLOGÍA PARTICIPATIVA E INCLUSIVA, DURACIÓN MÍNIMA: 40 - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1.

2. REALIZAR UNA CONFERENCIA ORIENTADA POR UN(A) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA, TITULADO(A), CON MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LIBERTAD RELIGIOSA. EL CONFERENCISTA APLICARÁ UNA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA E INCLUSIVA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD Y RELIGIOSIDAD EN EL MUNICIPIO. DURACIÓN MÍNIMA: 40 MINUTOS. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1.

3. ALQUILER DE SONIDO PRINCIPAL - (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE): CABINAS LINE ARRAY CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 80HZ - SPL DE 134 DB Y COBERTURA HORIZONTAL DE 90 GRADOS RCF TT33A. BAJOS DOBLES CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28HZ - 100HZ, SPL 136 DB ELECTRO VOICE XT1. AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN PLM10000 CON PROCESADOR DOLBY LAKE. ARENAS FILLS (FRENTE A LOS PALCOS) EQUIPO: CABINAS LINE ARRAY ACTIVAS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133. DESCRIPCIÓN DEL SONIDO DRUN FILL. EQUIPO: MONITORES BY AMPLIFICADOS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133 YORVILLE NX750. DESCRIPCIÓN DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO: MONITORES BY AMPLIFICADOS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133 YORVILLE NX750. DESCRIPCIÓN DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO: CABINAS LINE ARRAY ACTIVAS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ - 18KHZ Y SPL DE 133. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES). EQUIPO: CABINAS ACTIVAS DE 750 WTS YORVILLE. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO. EQUIPO: CABINAS ACTIVAS DE 750 WTS YORVILLE. DESCRIPCIÓN DEL F.O.H (FRONT OF HOUSE). EQUIPO: CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES. PROCESADOR DBX260. MEDUSA DE 32 CANALES X 8 ENVÍOS CON SPLITTER DE 50 METROS. EQUIPO: PLANTA PARA BAJO 4X10 HARTEKIE. AMPEG PARA GUITARRA.

FICHA TÉCNICA OTROS EQUIPOS. EQUIPO: CAJAS DIRECTAS PASIVAS MARCA WHIRWILL. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE UHF BETA SM58. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE SM58. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 57. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 58. MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 57. MICRÓFONO SHURE P81. MICRÓFONOS IN EARS SHURE. KICK DE BATERÍA AKG - SHURE. MICRÓFONOS DE CONTACTO SELMER. CAJAS DIRECTAS BOX PASIVAS WHIRWILL, CAJAS DIRECTAS BOX ACTIVAS WHIRWILL, CABLES XLR DE 15 METROS. PIAÑAS DE MICRÓFONOS. MEDUSA DE 16 MICRÓFONOS DE 15 METROS. SISTEMA DE CORRIENTE. EQUIPO: CENTRO DE CONTROL DE FUERZA TRIÁSICA (DOS FASES Y UN NEUTRO). ÓPTIMO PARA SOPORTAR UN SHOW CON ALTO CONSUMO ELÉCTRICO APROXIMADAMENTE 125 KW, PARA AUDIO. CABLE PORTA ELECTRODO 00 AWG PREFERIBLEMENTE POR ACOMETIDA. BREAKERS DE 30 O 50 AMPERIOS DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE TOMAS Y EXTENSIONES A 110V. PUNTOS DE CORRIENTE PARA EL ESCENARIO A 110V. PARCIALES DE CORRIENTE ENCAUCHETADAS N°0 DE 50 MTS. PARCIALES DE CORRIENTE ENCAUCHETADAS N°0 DE 50 MTS. EQUIPO: PAR LEDS DE 3 VATIOS. CABEZAS SHARPEE BEAM. CABEZAS MÓVILES WASH 101. PAR LUZ FRÍA DE LED. BLINDER DE 4 BOMBILLAS. MINI BRUTAS DE 4 BOMBILLAS LEDS. CONSOLA DIGITAL COMAN WIN PARA MANEJO DE LUCES. MÁQUINA DE HUMO MARTIN DE 1500 CC. TURBINA PARA LAS MÁQUINAS DE HUMO. SPLITTER DE 5 CANALES. SISTEMA DE FLAUTAS PARA PARES. EQUIPO: SNAKE DE 48 CANALES POR 8 ENVÍOS DE 50 METROS Y SPLITTER DE 30 M. SUBNAKE DE 12 CANALES DE 25 METROS. YELLOW YAQUE PARA EL CABLEADO DE LA TARIMA. LIKON DE 200W LED ZOOM PROFILE LIGHT A DMX. OBTIPARES LCH 001 BIGDIPER AC 90-240V A DMX. SEGUIDOR FS PRODJ OSRAM 7R DE 230W. - UNIDAD DE MEDIDA: DIA - CANTIDAD: 1.

4. ALQUILER DE CARPA BLANCA EN ESTRUCTURA METÁLICA CON MEDIDAS DE: ALTURA 3,1 METROS, ANCHO 4 METROS Y LARGO 4 METROS. (ARMADO Y DESARMADO EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 12.

5. ALQUILER DE VALLAS DE CONTENCIÓN DE PÚBLICO PARA TARIMA PRINCIPAL TIPO REJA. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA. MEDIDAS: 2.00 M O MÁS DE ANCHO X 1.40 M DE ALTO, DE COLOR NEGRO, GRIS, ETC. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUIDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO 1 – ¼ DE PULGADAS CON PATAS ECUALIZABLES PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS: INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS. SISTEMA DE ENGANCHES: DOBLE GANCHO UNIVERSAL Y SOLDADO A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. PARA LA INSTALACIÓN DE LAS VALLAS, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXIGIDOS POR EL PLAN DE MOVILIDAD, COMO SON (MALETAS, CONOS, SEÑALIZACIÓN) Y DEMÁS NECESARIOS, OPERARIOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBE INCLUIR OPERARIOS DURANTE EL DÍA DEL EVENTO, LOS CUALES ESTARÁN UBICADOS MÍNIMO EN SEIS (6) PUNTOS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN. SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA LOS COSTOS DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, SEGUROS Y FLETES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS; ESTOS COSTOS SE ENTENDERÁN INCORPORADOS AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS. EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL TIEMPO DE INSTALACIÓN DE LAS VALLAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR TOTALMENTE INSTALADAS EL DÍA ANTERIOR AL INICIO DEL EVENTO, PARA LA REVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO. EL CONTRATISTA DEBE TENER EL PERSONAL IDENTIFICADO CON CAMISETA DEBIDAMENTE MARCADA CON EL SERVICIO A PRESTAR (VALLAS). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 20.

6. SERVICIO DE REFRIGERIO: QUE INCLUYE (HOJALDRE DE POLLO DE 80 GRS, JUGO TETRA PACK DE 250 MIL DE SABOR A FRUTA EN VARIEDAD DE SABORES, EL CUAL DEBERA SER DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA PRESENTABLE Y SELLADA, CON STIKER ADHESIVO CON LOGOS DE LA

OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL) EL EMPAQUE DEBERÁ SER REVISADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 250.

7. ALQUILER DE TARIMA DE 6 X 4,80 METROS (A LA ALTURA SOLICITADA) CON 10 MÓDULOS EN TRIPLEX Y ESTRUCTURA EN HIERRO REFORZADO PARA MAYOR ESTABILIDAD, CON FALDÓN Y ESCALERA DE ACCESO. (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1.

8. OPERADOR LOGÍSTICO: PERSONAL CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA EN TRABAJOS QUE REQUIERAN EL USO DE LA FUERZA FÍSICA. (ESTE VALOR INCLUYE FACTORES SALARIALES E IMPUESTOS). - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 2.

9. ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL TIPO FLUSHING (LETRINA Y ORINAL INDEPENDIENTE). INCLUYE DOS (2) ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, ASEO GENERAL Y BOLSA REGLAMENTARIA POR UNIDAD. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 2.

10. PRESENTADOR: ACOMPAÑARÁ, PRESENTARÁ Y ANIMARÁ EL EVENTO. PERFIL MÍNIMO: DEBERÁ CORRESPONDER A UN TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A LA COMUNICACIÓN, QUE ACREDITE, POR MEDIO DE CERTIFICACIÓN, UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN ÁREAS DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE HACIA LA CIUDADANÍA. (CON EL FIN DE GARANTIZAR LA IDONEIDAD). LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL EMPLEADOR O CONTRATANTE E INCLUIR LOS DATOS MÍNIMOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA O EL EVENTO PRESENTADO. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD - CANTIDAD: 1.

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

• Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN No. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

• Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN No. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del representante legal de la empresa proponente.

6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8. Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9. Registro Único Tributario actualizado.

10. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co.

11. Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

12. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el

Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Experiencia Mínima:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: Se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos sea especifico con la SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante:

1. Copia de los contratos y actas de liquidación de estos, o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.

2. Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades y valor ejecutado.

3. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

4. Para contratos celebrados entre particulares o empresas privadas, los proponentes deberán adjuntar junto a los contratos, certificaciones y/o actas de liquidación según el caso, la respectiva facturación electrónica del contrato.

OTROS DOCUMENTOS:

En razón a que las especificaciones técnicas requieren en 3 de sus ítems de personal, para verificar su cumplimiento, el proponente deberá aportar:

• Personal requerido:

1. Para el desarrollo de las conferencias, se requiere la participación de personas naturales con los siguientes perfiles profesionales, quienes deberán cumplir con los perfiles y condiciones mínimas descritas a continuación:

• Psicólogo(a) Clínico(a): Profesional titulado(a) en Psicología, con posgrado en Psicología Clínica, con una experiencia profesional mínima de cuatro (4) años y con al menos tres (3) certificaciones relacionadas con fortalecimiento humano y emocional. Este perfil deberá garantizar los conocimientos necesarios para la exposición del tema "Salud Mental y Espiritualidad: Aliados para el Bienestar Social".

• Profesional en Psicología Social Comunitaria: Profesional titulado(a) en Psicología Social Comunitaria, con maestría en Ciencias Económicas y Sociales, con una experiencia mínima de un (1) año y conocimientos en el desarrollo de políticas públicas de libertad religiosa. Este perfil deberá aportar sus conocimientos para visibilizar la importancia de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio, en el marco de la conferencia asignada.

2. Se sugiere revisar la pertinencia del perfil solicitado, toda vez que se requiere que la conferencia esté dirigida por profesionales en psicología, y que el personal destinado para labores de cargue y descargue guarde relación directa con los ítems cotizados y con la necesidad identificada dentro del proceso a adelantar, conforme a los principios de planeación, coherencia y conexidad establecidos en la normativa contractual.

Adicionalmente, se solicita a los proponentes allegar los documentos soportes que acrediten la experiencia y formación académica correspondiente, que permitan verificar la condición de profesionales en psicología, conforme a lo requerido para la actividad a ejecutar. Igualmente, deberán presentar copia del documento de identidad, antecedentes judiciales y disciplinarios, así como la carta de compromiso debidamente suscrita, en aras de garantizar la idoneidad del personal propuesto y en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través de la Secretaría de Despacho - Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor debe ser asegurado debe ser máximo hasta $75.000 SMLMV, al	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

	momento de la expedición de la póliza		
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
ANALISIS DEL SECTOR
ESTUDIO DE MERCADO
COTIZACION NO. 1
COTIZACION NO. 2
COTIZACION NO. 3
MATRIZ DEL RIESGO
PUBLICACION DE INVITACION

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

1. En el Proceso de Verificación: se tendrá en cuanta los siguientes factores: CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA. Como factor Habilitante o Inhabilitante.

2. En el Proceso de Evaluación: se tendrá en cuanta los siguientes factores: PRECIO. Como factor de Puntuación o Ponderación.

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	**YADIRA ROJAS HUERTAS**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**FIRMA:**
NOMBRE:	**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**	
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**FIRMA:**

17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE:	**YADIRA ROJAS HUERTAS**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**FIRMA:**

18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO

NOMBRE:		
CARGO:		**FIRMA:**

19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

NOMBRE:	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**	
CARGO:	DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE:	**EDGAR IVAN LOPEZ SOLER**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	**FIRMA:**